



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

000596

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2009/MDCA

Cerro Azul, 05 de Noviembre de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Inf. N° 1085-2009/GA/M.D.C.A., de la Gerencia de Administración y la solicitud presentada por la **Sra. JULIA VICENTA SULCA LAUPA**, sobre apoyo con subvención económica por motivo de salud;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 156-09 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 02/11/09, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **JULIA VICENTA SULCA LAUPA**, ha solicitado apoyo económico a favor de su señora Madre **FORTUNATA LAOPA ATAO**, quien necesita realizarse una operación Quirúrgica, por lo que recomienda que la recurrente sea beneficiaria con una subvención económica de S/. 400.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 539-2009/PP/MDCA, del 04/11/09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto por la Meta 035 "Apoyo a la ONG en Ti Confío"

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. **FORTUNATA LAOPA ATAO**, autorizándose que el Cheque sea girado a nombre de la Sra. **JULIA VICENTA SULCA LAUPA**, por motivos de salud y por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Juana Raspa Vda. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA